

Gerona 14 de Agosto de 1893.

BOLETIN

PRIMERA ENSEÑA ZA

Director-proprietario Paciano Torres

SALE TODOS LOS MARTES.

Año XIX.—Núm. 33.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Semanas Santas.

En laín y castellano á 2 pesetas.

Camino de Salvación,

Tela, á 1'50 pesetas.

Ejercicio Cotidiano.

En 8.º piel y broches de plata á 2 pesetas

Semana Santa,

Edición de lujo, encuadernada piel de Rusia.

ESCRITURA Y LENGUAJE

Y
GUÍA DEL ARTESANO

por
PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por
BALMAÑA.

ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

Rafael Sureda.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN
por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas

AGRICULTURA

por
Oliván.

AGRICULTURA

por

PÉREZ Y SORIANO.

NOIONES DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Aca-pemq.

ALBUM CALIGRAFICO
POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 "

Gramatica de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Blavie.

1.º y 2.º parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza

LAS ESCUELAS NORMALES.

Dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública en sesión del día 6 de julio último, en vista de lo informado por la Comisión especial

La reseña histórica de las Escuelas Normales y su importancia grande en la cultura é ilustración de nuestro país, como también el estado lamentable en que hoy se encuentran y la necesidad urgentísima de su mejora, se exponen con exactitud y brillantez en el preámbulo del informe del voto particular; y en este punto está conforme el Consejo. La diferencia de criterio empieza en los principios que han de servir de base á la nueva organización de unos establecimientos que, como encargados de instruir y de educar á la masa general del pueblo, tendrán una participación muy importante en el engrandecimiento de la patria si la reforma se lleva por buen camino, ó contribuirán á acelerar las grandes catástrofes en otro caso. Importa mucho, por lo tanto, caminar con paso firme en todo lo referente al fondo y á la forma de estos organismos, mereciendo desde luego aplausos el Gobierno que lo intente, seguro de contribuir así al Fomento de la cultura popular, mejorando á la vez todos los órdenes de la enseñanza pública.

Al crear las Escuelas Normales, acaso pudieran discutirse, si no todas, algunas de las reformas relativas al modo de ser de dichos establecimientos públicos de enseñanza, de los derechos de sus Pro-

fesores y alumnos, del régimen pedagógico y, en una palabra, de los elementos todos que entran en el desarrollo de los principios que se derivan de la base primera; pero hoy que tenemos funcionando dentro de la ley dichas Escuelas, no pueden desconocerse los derechos adquiridos á la oposición; no pueden suprimirse los exámenes de fin de curso, sin los cuales no hay enseñanza, ni adelanto, ni progreso posibles; no puede limitarse de una manera excesiva el número de alumnos en cada Escuela; ni menos puede desaparecer por completo la enseñanza libre, contra las corrientes que hoy imperan en todos los órdenes de la Instrucción pública, dentro y fuera de España. ni son tampoco admisibles otras innovaciones tan centralizadoras y absorbentes, que no ha de ser fácil llevarlas á la práctica, puesto que, además de originar cuantiosos gastos, y muy especialmente los que lleve consigo la creación de la Academia ó Escuela Normal Central de ambos sexos, los resultados serán, por lo menos, muy dudosos, sin contar, por otra parte, con la prerrogativa que se concede al Poder Ejecutivo de nombrar los Profesores de la Academia Central, de donde han de salir los Profesores de todas las Escuelas Normales, así como de éstas han de salir los Maestros y Maestras de toda España; prerrogativa de tan alta importancia, que realmente el Ministro de Fomento podría tener en su mano el eficaz impulso de la vida intelectual del país, llegando quizás á ser las ideas del Gobierno que plantee reformas tan radical las que predominen en uno ó en otro sentido en toda la primera enseñanza, si no se quiere que el Profesorado de la Escuela Central varíe al compás de nuestros cambios políticos.

Por estas y otras muchas razones—todas fundadas en el principio de libertad, y en el cumplimiento de las leyes, y en los derechos adquiridos, y en los fueros de la tradición, y en el bien de la enseñanza,—el Consejo ha creído interpretar más rectamente los propósitos del Gobierno, concretándose á exponer su criterio en la misma forma y bajo el mismo plan en que la Dirección General del ramo pide al Consejo su opinión. En tal creencia, somete á la mayor ilustración y elevado criterio de la Superioridad las cuestiones siguientes:

1.ª Procedo y es urgente modificar el actual plan de enseñanza, tanto en las Escuelas Normales de Maestros como en las de Maestras, puesto que no sólo los estudios y el personal son deficientes, sino que

en cada establecimiento reina completa libertad, tanto en el régimen pedagógico como en los programas de enseñanza, y, por consiguiente, en la extensión de las materias que son objeto de la carrera del Magisterio.

2.ª Las Escuelas Normales deberán tener el carácter mixto de instituciones de cultura ó de enseñanza general, y también de Centros de educación pedagógica práctica, puesto que es evidente que el Maestro ha de saber lo que debe enseñar.

3.ª No considera el que suscribe que nuestros Maestros estudien demasiada Geografía, Historia y Matemáticas, pero sí que necesitan mayores conocimientos pedagógicos, sobre todo los que aspiren al título de Profesores Normales, sin invadir demasiado ese terreno de la Filosofía, que, bajo el nombre de *Pedagogía psicológica*, permite estudios profundos transcendentales, pero impropios de una carrera que necesita más hombres de vocación que sabios.

4.ª Conviene, sin duda, que se amplíen las prácticas, para que puedan aplicarse los principios generales á los casos concretos con resultados muy provechosos para la enseñanza. El ejemplo de las Escuelas Normales de Holanda y otros países debiera imitarse en todas partes. Cada Escuela Normal, tanto de Maestros como de Maestras, lleva adjuntas otras seis, ocho y hasta diez de niños ó de niñas respectivamente, cuyos Maestros son los alumnos ó alumnas del tercer año de la Normal. Tal puede ser la acertada ampliación de las prácticas pedagógicas, aun que es notorio que el espíritu, el carácter moral y principalmente los hábitos, no pueden así solo formarse, como dependientes que son de causas complejas.

5.ª La duración de los estudios de los Maestros que han de desempeñar Escuelas cuya dotación sea de 750 pesetas en adelante, deberá ser de tres años; y las de los Maestros que desempeñen Escuelas dotadas con menos de 750 pesetas, será de dos. Si no hubiese Maestros que se encargaren de las Escuelas de dotación inferior á 500 pesetas, se proveerán en personas autorizadas para enseñar.

La duración de los estudios para Maestros Normales será de cinco años.

6.ª Es indudable que á la vez que se modifique la cantidad de la instrucción, se haga lo propio con la más acertada dirección del trabajo para que la Normal resulte una Escuela práctica de Pedagogía, según el sistema holandés.

7.ª No responden, en efecto, las actuales Escuelas Normales á su sana misión, por descuido é inexcusable abandono, con raras excepciones, de los Poderes públicos, que dejaron pasar veinticinco años sin ocuparse ni preocuparse de la excepcional importancia de estos organismos

en el adelanto y fomento de la cultura popular. Son en otros países los Centros de enseñanza á los que los Gobiernos atienden y mejoran con más empeño.

8.^a Lo propio sucede, y acaso con mayores deficiencias, en las Escuelas de Maestras. Una información sobre este punto sería deplorable para el buen nombre del Gobierno, y muy principalmente de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, que miran con la mayor indiferencia instituciones que son la base del porvenir de la mujer y defensa de los más atendibles intereses sociales.

9.^a Es preferible establecer buenas Escuelas Normales, aun cuando sea en corto número, que abrir muchas mal dotadas y con personal poco escogido. Cuando las primeras ofrezcan excelentes resultados, tiempo habrá de aumentar su número.

10. Por ahora pudieran reorganizarse de 20 á 25 de Maestros y otras tantas de Maestras, y aun para este número no será fácil encontrar personal docente con todas las condiciones que exige la reforma que se intenta realizar por el Sr. Ministro de Fomento. Las demás Escuelas Normales pudieran continuar abiertas hasta que los actuales alumnos y alumnas de las mismas terminasen su carrera respectiva.

11. Las Normales necesitan, en efecto, un personal docto y experimentado, y aun cuando es difícil conseguirlo, se logrará mejor huyendo, tanto del exclusivismo de la oposición, como del sistema de los concursos; para lo cual pudiera hacerse una combinación de ambos procedimientos que diera, dentro de las contrariedades inevitables á uno y otro sistema, un resultado plausible.

12. La mitad de las plazas hoy vacantes, tanto en las Escuelas de Maestros como de las Maestras que hayan de reorganizarse, debería sacarse á oposición, no todas en una misma convocatoria, celebrándose en Madrid bajo la presidencia de un Consejero de Instrucción pública y ajustándolas en sus procedimientos á un Reglamento *ad hoc* que facilite y abrevie los ejercicios todo lo posible, sin perjudicar por eso la más completa apreciación de los Jueces hasta donde lo permita este sistema, que, no siendo perfecto, es el que, á juicio del que suscribe, ofrece mayores garantías de acierto en la elección de Maestros.

13. Si la Inspección en España fuera una verdad y tuviéramos estadísticas impresas donde constara el juicio de la Inspección año por año del estado de las Escuelas Normales, de los resultados de su enseñanza, del cumplimiento del Profesorado, del material pedagógico, etc., etc., justo sería premiar á los Maestros interinos más distinguidos con la propiedad de sus cátedras; pero como no estamos en este caso, debe estimarse como justa la medida de sujetar á un concurso bien definido á dichos Profesores, para que obtengan el premio aquellos que lo merezcan.

14. Indudablemente sería motivo de perturbación pedagógica el arrojar sobre las Normales multitud de jóvenes triunfadores en las oposiciones, pero faltos de práctica y conocimiento de la vida. Por eso se dan á la oposición solo la mitad de las vacantes, y aun éstas anunciándose no todas de una vez, sino las necesarias para organizar por ahora las primeros Escuelas que designe el Gobierno. Un año más tarde debieran proveerse las vacantes de otras más, y así sucesivamente hasta tener completo el personal de todas las Escuelas, lo mismo de Maestros que de Maestras. Todas las vacantes de la Normal Central, tanto de Maestros como de Maestras, se proveerán por oposición en dos turnos, uno libre y otro exclusivamente entre los Profesores y Profesoras en propiedad de las Escuelas de distrito.

15. Puede y debe considerarse también de equidad y de justicia el admitir á concurso para la provisión de las vacantes que correspondan á este turno, no sólo á los interinos con más ó menos tiempo de servicio, sino también á todos los Profesores Normales que acreditasen las condiciones de la convocatoria. Deberá, sin embargo, ser muy atendible el mérito, debidamente probado, de haber servido más de diez años plazas de Profesores interinos en las actuales Escuelas Normales.

16. El llevar á las Normales personal docente de las Universidades é Institutos no respondería bien al objeto que se propone la enseñanza especialísima de los que aspiran al Magisterio Normal.

17. No sólo deben publicarse previamente los programas de oposiciones, sino que debe hacerse todo lo antes posible, dándose á la lengua francesa extensión bastante para hablar y escribir lo que acuerde el Tribunal en cada caso. Son indispensables dos ó más ejercicios prácticos.

Del acierto en los programas y de la reglamentación de los ejercicios depende en gran parte el buen éxito de las oposiciones y el progreso de la enseñanza. Este punto es de la mayor importancia en la organización y mejora de las Escuelas Normales.

(Concluirá.)

Crónica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 10 corriente.

Aprobar todas las resoluciones dictadas por la presidencia desde la última sesión sobre asuntos de trámite.

Devolver al Alcalde de Viladonja el expediente de reducción de sueldo de aquella escuela incompleta, para que se subsanen ciertas deficiencias de que adolece.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Ullá la instancia que en reclamación de haberes ha elevado á este Centro el ex-Maestro interino de aquella escuela de niños D. Jorge Dellunder.

Cursar á la Junta Central de derechos pasivos la instancia que en reclamación de descuentos sobre su sueldo eleva á aquel Centro D. Juan Marcó y Pomar, ex Auxiliar interino de Palafrugell.

Autorizar al Maestro de Massanet de la Selva D. Pedro Baró para que cobre directamente de la Caja sus haberes.

Acceder á la petición formulada por el Alcalde y Maestros de Camprodón en sus oficios respectivos de 3.º y 7.º corriente, dirigidos á esta Junta.

Significar á la viuda del ex-Maestro de Perelada D. Aniceto Vilar, que para cobrar los haberes devengados por su difunto marido, debe acreditar que es su heredera por documentos legales y que ha satisfecho los derechos á la Hacienda pública.

Aprobar de acuerdo con la Inspección 45 presupuestos del material, y las cuentas de las escuelas públicas de niños y niñas de San Lorenzo de la Muga, correspondientes á los ejercicios de 1890-91 y de 1891-92, para el profesor, y 91-92 para la profesora; niños y niñas de Sta. Pau; niñas de Viloví y de Rabós de Ampurdá, del ejercicio 91-92.

La Junta acuerda igualmente pase á informe de la Inspección el expediente de permuta de la Maestra de la escuela incompleta de Sta. Eugenia y la Auxiliar de la elemental completa de niñas de San Feliu de Guixols.

Así mismo acuerda pase á informe del Oficial de Contabilidad la reclamación de alquileres interpuesta por el propietario D. Ramón Sureda, referentes á los ejercicios de 1887 al 1893 para el profesor, y del 1883 al 1893 para la profesora en el distrito de S. Andrés del Terri.

Nombrar una ponencia compuesta de los Sres. Vocales D. Narciso Sambola y Sr. Inspector para que informen sobre reclamación de haberes que en instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector ha solicitado doña Esperanza Orriols. Maestra de S. Daniel.

Reclamar al Alcalde de La Bisbal conteste con urgencia á la pregunta que se le tiene hecha por esta Junta en 4 del corriente sobre observancia de la Ley de vacaciones caniculares.

Expedir los libramientos de los pueblos que han ingresado atenciones de primera enseñanza desde la última sesión, á saber: Casavells, Serra, Palau de Montagut, Ridaura, Bâscara, Vilademat, S. Martín de Vilallonga, S. Pablo Seguríes, Selva de Mar, Garriguella, Tossa, Palau

de Sta. Eulalia, Llers, S. Juan de Palamós, Palamós, Palau Sator y Hostalrich.

La Junta quedó enterada:

De haber celebrado exámenes con resultados satisfactorios en las escuelas públicas de Figueras.

De haber tomado posesión de sus respectivas escuelas los Maestros de Viloví y S. Pedro Pescador Sres. Puigvent y Ripoll y la Maestra de Ullestrét Sra. Carrasco.

Del cese de la Maestra de S. Pedro de Osor, Sra. Coll.

Según nuestros informes, las importantes escuelas de la Junquera y Perelada se proveerán en las próximas oposiciones de Noviembre y por traslado, la Escala, en virtud del que verificó el señor Mundi á la provincia de Barcelona con motivo de las últimas oposiciones.

Es de esperar pues, que los maestros de esta provincia concurrirán con sus bríos al palenque de aquéllas, dejando, como siempre, bien sentada la honra del magisterio de la misma.

Ha sido nombrado Maestro de una de las Escuelas públicas de Málaga con el haber de 2.000 pesetas anuales, D. Agustín Alconchel.

El Consejo de Instrucción pública ha informado favorablemente la concesión de aumento de sueldo por razón de quinquenio, á Don Sebastián Font y Martorell, Director de la Escuela Normal de Maestros de Palma.

Como todos los años, hay en éste quejas de algunos Maestros por faltas á lo dispuesto en la ley de vacaciones. Es lástima que ni para eso haya unión entre los Maestros.

Hay Maestros que piden se descuenten cuarenta y cinco días de sueldo á aquéllos que no cumplieren rigurosamente la ley de vacaciones, y que las cantidades descontadas entren en la caja de Derechos pasivos del Magisterio. Poco sería lo recaudado. Porque ante el temor del descuento, la ley no dejaría de cumplirse.

Una comisión del Senado ha llevado á San Sebastián para la firma de S. M. la nueva ley de presupuestos. Esta ley ha pasado por el Senado tan rápidamente, que no ha sufrido ninguna alteración.

*

* *
COLEGIO DE TORRELAVEGA.—*Escuela de Comercio.*—Se saca á concurso una plaza de Profesor con el sueldo anual de 2.000 pesetas. Para aspirar á ella es *condición precisa* el título de *Perito ó Profesor mercantil*. Las solicitudes se dirigirán antes del 30 de Agosto al Director del Colegio D. Rafael Meana, haciendo constar la naturaleza, edad y estado, acompañando el título y certificado de méritos. El Profesor explicará aritmética y cálculos mercantiles, inglés, legislación mercantil y sistemas aduaneros (alterna), prácticas comerciales (alterna).

* *

Dice *El Magisterio Español*:

«Oscuro y enmarañado está el campo de la política. Tanto que hay brújula que no pueda servir, ni de mediana orientación siquiera, para prever un día lo que ocurrir podrá en el siguiente.

Parecía imposible que los presupuestos se discutieran, y hoy va pareciendo ya posible y hasta probable.

El tiempo apremia de tal manera, que parece imposible que las reformas de las Escuelas Normales y de la segunda enseñanza se realicen por ahora. ¿Pero podrá alguien garantizarlo? Seguramente que nó.

Más aún. En este reinado de perpétua duda, aún hay quién teme que esas reformas se planteen, y pronto, por decreto.

Y no faltan datos que apoyen estos temores. Véanse algunos:

1.º El Gobierno ha de reformar la enseñanza, desde las Normales á las Universidades, hasta conseguir afirmar la autonomía de estas últimas. (Declaraciones del Sr. Moret en un periódico ministerial.)

2.º Este Gobierno, dure poco ó mucho, *ha de llevar á cabo la reforma de las Escuelas Normales* para que sean, etc., (Afirmación del señor Vincenti, 4 de Junio último.)

3.º Las manifestaciones hechas en Huesca por el Sr. Vincenti, hace breves días, coinciden con este mismo criterio.

Resumiendo: El criterio del Gobierno parece ser de enérgica resolución en plantear las reformas. Tiene ya el pasaporte del Consejo de Instrucción pública; lo ha *oido* (aunque luego resulte que lo oiga como quien oye llover). No hay tiempo para someter su obra á las Cortes.

Por eso hacemos esa pregunta, ¿*tendremos reformas por decreto?*

El tiempo se encargará de dar la respuesta.»

Sección Oficial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

Certificación de cambios de escuelas.

Año económico de 1892-93.—Cuarto Trimestre.

Don Jaime Comas y Martí, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona.

Certifico: Que según resulta de los libros y antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, durante el 4.º trimestre del ejercicio de 1892-93, ocurrieron en las Escuelas públicas de la provincia los cambios que á continuación se expresan:

Partido de Figueras.

La elemental de niños de Perclada que estaba servida en propiedad fué provista interinamente.

La elemental de niñas de Cabanas que estaba servida interinamente fué provista en propiedad.

La elemental de niños de Torroella de Fluviá que estaba servida interinamente fué provista en propiedad.

La elemental de niñas de Torroella de Fluviá que estaba servida en propiedad, quedó vacante y luego fué provista interinamente; y con motivo de haber sido rebajada de categoría por Real decreto de 9 de junio de 1892, el Sr. Gobernador civil le señaló el sueldo de 600 pesetas de Personal y 150 de Material en 13 de junio último.

La incompleta de Dosquers que estaba servida interinamente fué provista en propiedad.

La incompleta de San Miguel de Fluviá, de nueva creación por Real orden de 9 de junio de 1892 á causa de haberse segregado del distrito escolar de Torroella de Fluviá, fué provista en propiedad con el sueldo de 250 pesetas de Personal y 62'50 de Material señalado por el Sr. Gobernador civil.

Partido de Gerona.

La elemental de niñas de Aiguaviva que estaba servida interinamente quedó vacante y luego fué provista provisionalmente por la Junta local de 1.ª enseñanza.

La elemental de niños de San Vicente de Camós que estaba servida en propiedad quedó vacante.

La elemental de niños de Vilopriu que estaba servida interinamente fué provista en propiedad.

La incompleta de Colomé que estaba servida en propiedad quedó vacante y luego fué provista interinamente.

La incompleta de Garrigolas que estaba servida interinamente fué provista en propiedad.

La incompleta de Vilademat que estaba servida en propiedad quedó vacante y luego fué provista interinamente.

Partido de La Bisbal.

La superior de niños de San Feliu de Guixols que estaba servida interinamente fué provista en propiedad.

La incompleta de Parlaba que estaba servida en propiedad quedó vacante y luego fué provista interinamente.

Partido de Olot.

La elemental de niños de Parroquia de Besalú, por Real orden de 10 de septiembre de 1892, fué suprimida creándose en su lugar una incompleta de ambos sexos á lo que el Sr. Gobernador civil señaló el sueldo de 500 pesetas de Personal y 125 de Material, continuando servida en propiedad por haberse conformado el Maestro con el indicado sueldo.

La elemental de niñas de Parroquia de Besalú, por Real orden de 10 de Septiembre de 1892, fué suprimida, creándose en su lugar una incompleta de ambos sexos á la que el Sr. Gobernador civil señaló el sueldo de 500 pesetas de Personal y 125 de Material, continuando servida interinamente.

En virtud de Real orden de 10 de Septiembre de 1892, por la que se suprimieron las dos escuelas elementales completas de Parroquia de Besalú creándose en su lugar dos incompletas de ambos sexos, fué creada además otra incompleta de ambos sexos, á la que el señor Gobernador civil señaló el sueldo de 500 pesetas de Personal y 125 de Material, habiéndose provisto interinamente en 25 de Abril último.

La elemental de niños de San Aniol de Finestras que estaba servida interinamente fué provista en propiedad y después fué provista segunda vez interinamente.

Partido de Puigcerdá

La elemental de niños de Llivia que estaba servida en propiedad quedó vacante y luego fué provista interinamente.

La elemental de niños de Las Llosas que estaba servida interinamente fué provista en propiedad.

La elemental de niñas de Las Llosas que estaba servida interinamente fué provista en propiedad.

La elemental de niñas de Llanás que estaba servida interinamente fué provista en propiedad.

La elemental de niñas de Urtg que estaba vacante fué provista en propiedad.

La elemental de niñas de San Cristóbal de Tosas que estaba vacante fué provista en propiedad.

La incompleta de Setcasas que estaba servida interinamente fué provista en propiedad.

La incompleta de Vilallovent que estaba servida interinamente quedó vacante.

Partido de Santa Coloma

La elemental de niños de Caldas de Malavella que estaba servida en propiedad quedó vacante y luego fué provista interinamente.

La elemental de niñas de Caldas de Malavella que estaba servida en propiedad quedó vacante y luego fué provista interinamente.

La Ayudantía de la escuela de niños de Tossa que estaba servida en propiedad quedó vacante y luego fué provista interinamente.

La elemental de niños de Viloví que estaba vacante fué provista interinamente.

La incompleta de San Vicente de Espineltas que estaba servida interinamente fué provista en propiedad.

La incompleta de San Andrés Salou que estaba servida en propiedad quedó vacante y luego fué provista interinamente.

Y para que conste ante la Junta Central de derechos pasivos de Instrucción primaria, por acuerdo de esta Corporación y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública en Orden de 5 de Agosto de 1890, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente y sellada con el de esta Junta de Gerona á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Jaime Comas. —V.º B.º—El Gobernador Presidente, Neda.

Barcelona 19 Julio de 1893.—Examinada y conforme: El Jefe del Negociado de 1.ª enseñanza, Emilio Presas.

Lo que por acuerdo de la Junta de mi Presidencia y á los efectos de la orden de la Dirección general, fecha 5 de Agosto de 1890, se hace público en el *Boletín Oficial*.

Gerona 2 Agosto de 1893.—El Gobernador Presidente, Rafael Fernández Neda.—El Secretario, Jaime Comas.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 26 del pasado Julio, queda aplazada la matrícula de enseñanza libre para la segunda quincena del corriente, durante la cual podrán los interesados formalizar sus instancias en esta Secretaría, de nueve á once de la mañana.

Gerona 2 Agosto de 1893.—El Secretario accidental, A. de Bordons Guillet.

Universidad de Barcelona.

Secretaría general.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 del actual (inserta en la *Gaceta* del 27) ha debido cambiarse el plazo señalando para la matrícula libre que estará abierta en esta Universidad, todos los días laborables de la segunda quincena del próximo mes de Agosto de 9 á 11 de la mañana.

Lo que por disposición del Ilmo. Sr. Rector, se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona 29 Julio de 1893.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Anuncio.

En el anuncio publicado por este Rectorado en 10 de Julio próximo pasado para proveer por traslado las escuelas vacantes de este distrito Universitario, se consignó por error de pluma, el sueldo de 825 pesetas anuales á la Escuela de niños de San Aniol de Finestras (Gerona), en vez de 625 que le corresponden.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 2 Agosto de 1893.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

(B. O. de 3 Agosto de 1893.)

OBRAS DE D. JOSÉ ROCA Y RUSCALLEDA.

El Fácil. — *Método de Lectura.*—7.^a Edición.—Premiado con medalla de Plata en la Exposición Universal de 1888, declarado de texto para la Península, útil para la enseñanza en la Isla de Cuba y sumamente elogiado por el Profesorado y por la prensa de España y Ultramar—16 reales Docena y 2 reales ejemplar.

Colección de 8 carteles.— Para el Método. A 6 reales en papel.

Virtud y cortesía.— Obrita de lectura familiar é infantil, continuación de EL FÁCIL. Adornada con preciosos grabados y aprobada por la Autoridad Eclesiástica 24 reales Docena y 4 reales ejemplar.

Guía de instructores.— Enseñanza práctica del ANÁLISIS GRAMATICAL en las escuelas elementales, según las prescripciones de la Real Academia con un Programa de preguntas indispensables para actos de examen é ingreso en la 2.^a Enseñanza, la conjugación de verbos, etc.—24 reales Docena y 4 al ejemplar.

Urbanidad para niños y niñas.—Programa de preguntas para actos de examen, brevemente contestadas.—Con aprobación de la Autoridad Eclesiástica.—2.^a edición.—16 reales Docena y 2 ejemplar.

Nociones de Geografía general y particular de España.— Libro declarado de texto.—8.^a edición.—PRIMERA PARTE.—Especial para las escuelas elementales. Abraza la Geografía de España y unas ligeras nociones de la general—Segunda parte y la primera juntas, para las escuelas superiores y para facilitar el estudio á los alumnos de segunda enseñanza.—30 reales docena y 4 ejemplar.

Historia de España.— (*Reseña general*) en diálogo breve, ó sea en preguntas y respuestas de corta extensión. En tipos más pequeños se añaden oportunas ampliaciones, que sirven de estímulo y aprovechamiento.—5.^a Edición.—De texto.—18 reales Docena y 3 reales uno.

Todas estas Obritas del Sr. Roca han sido premiadas y muy recomendadas. Se hallan de venta en esta Librería.

INDICACIONES

DE FILOSOFÍA Y PÉCAGOGÍA

POR J. SAMA.

Obra que trata de las consideraciones ya filosóficas ya socialmente la vida del obrero en relación con la enseñanza, y conferencias Normales sobre la enseñanza de la Zoología á los párvulos, etc.—Precio, 3 pesetas.—De venta en esta librería.

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA.

para los alumnos de 1.^a enseñanza

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,*Profesor de la Escuela Normal.*

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

EL CÁLCULO ANALÍTICO.

Colección selecta de problemas resueltos razonadamente y explicados

POR

D. ANTONIO ANDRÉS DEL VILLAR,

INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Libro sumamente útil á los Sres. Maestros de 1.^a enseñanza, especialmente á los que hayan de practicar ejercicios de oposición.

Véndese en esta Imprenta y Librería al precio de 2 pesetas el ejemplar.

SELLOS DE CAOUTCHOU, de todas clases y tamaños, con su caja y tinta, desde cinco pesetas en adelante.—Se confeccionan para Ayuntamientos, Juzgados, Sociedades, etc.; etc.

Dirigirse á la Administración é imprenta de este periódico.

Camino de Salvación, tela, á 1⁵⁰ pesetas.**CRUCIFIJOS** tamaños 60×30 y 87×45 con dosel desde 20 y 25 pesetas en adelante.**RETRATOS** de SS. MM. en negro é iluminados, con marco negro y dorado desde 12 pesetas en adelante.